

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto interlocutorio

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Unión marital de hecho / Rad. 2020-00047

Revisadas las actuaciones surtidas a la fecha y a la petición precedente, se **RESUELVE:**

PRIMERO. Reprogramar la audiencia fijada en el proveído precedente; y, **SEÑALAR** el día **trece (13) de mayo de esta anualidad a las ocho y treinta de la mañana (8:30am)**, para su celebración en los términos indicados en el auto de decreto probatorio.

SEGUNDO. Nuevamente, **REQUERIR** a los apoderados judiciales para que, dentro de los tres (3) días a la notificación de este proveído, actualicen y/o suministren **la información de sus correos electrónicos y números telefónicos, el de las partes y testigos**, a través del electrónico institucional del Juzgado: j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Esto, para proceder a remitirles la invitación o vínculo para la intervenir en la audiencia; y, **en caso de no recibir este correo invitación, deberán informarlo al Juzgado** a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia, a fin que sean tomados los correspondientes correctivos.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **35**, hoy, **19 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5a484d1c10a78462a2e67d0372290826d1837035f2af4eaec1d9ffb2c942a**
Documento generado en 16/04/2021 12:16:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>